Coronel Oviedo, 22 de junio de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA) ID 415697.----------**

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".----------

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO PROMEDIO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

Descripción	ID Nº 404060 Precio Adjudicado por la propia convocante	Precio Potencial Oferente TAVAMBA´E	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL
ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA (CHAJA)	30.000.000	30.000.000	**30.000.000**

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)" - ID N° 415697** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama

Director UOC

Cnel. Oviedo, 20 de mayo de 2022

Señores:
TAVAMBA´E
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización de **"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"**

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Caaguazú con referencia a la **"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"** que esta convocante tiene planificada.-

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SOPORTE TÉCNICO ANUAL
1	**"Actualización de software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"**	

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez

Director de UOC

Gmail

UOC CAAGUAZU <uocgobercaaguazu@gmail.com>

Presupuesto soporte tecnico CHAJA 2022

Asociación Tavamba'e <tavambae@gmail.com> 22 de junio de 2022, 10:43
Para: UOC CAAGUAZU <uocgobercaaguazu@gmail.com>

Señores UOC / Gobernación de Caaguazu

Adjunto remitimos la nota oferta de servicios para el soporte técnico del Sistema de Gestión Financiera (CHAJA) para el presente ejercicio fiscal 2022.

Cordialmente,

Lic. Ricardo Gaona Jara
Director
Asociación Tavamba'e
Tel. +595 984 857018

Oferta Soporte CHAJA 2022.pdf
398K

Lambaré, 22 de junio de 2022

Señores
Gobernación de Caaguazú
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Presente

Ref.: Cotización servicios de "Actualización de Software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)

En relación a la solicitud de cotización de los servicios de "Actualización del software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA) recibida, a continuación se detalla el presupuesto estimativo del mismo:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SOPORTE TÉCNICO ANUAL
1	"Actualización del Software de Modelo de Gestión Financiera (CHAJA)"	30.000.000

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Lic. Ricardo Gaona Jara
Director
Asociación Tavamba'e

ASOCIACION TAVAMBA'E
RUC: 80030646-5